

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 16 de abril de 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el apoderado judicial de la parte demandada, Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, Cundinamarca, allegó renuncia de poder.

Sirva proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No.: 17380 31 12 001 2019 00498 00

REQUIERE

El apoderado judicial de la entidad demandada, Dr. José Fernando Londoño González identificado con la C.C. No. 10182447 y portador de la T.P. No. 125.463 del C.S. de la J., presentó renuncia al poder conferido por la entidad Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar; no obstante, se observa que no cumple con los requisitos exigidos en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del artículo 145 del Código de Procedimiento Laboral, razón por la cual se requerirá al apoderado de la parte demandada para que en el término de cinco (5) días cumpla con lo allí estipulado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ